



**D. FERRAN SIGART ORTÍ, DIRECTOR DEL ÁREA DE TESORERÍA Y MERCADO DE
CAPITALES DE CAIXA CATALUNYA, NIF G08169815, CON DOMICILIO EN
BARCELONA, PZA. ANTONIO MAURA Nº 6**

CERTIFICO:

**Que el contenido del fichero PDF adjunto es idéntico al del Folleto Informativo
Reducido de la 7ª. Emisión de Deuda Subordinada Caixa Catalunya. Noviembre 2004,
que ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de
noviembre de 2004.**

**Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación, en
Barcelona, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.**

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

7ª EMISIÓN DE DEUDA SUBORDINADA CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

NOVIEMBRE 2004

Importe nominal: 300.000.000 Euros

EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO (MOD. RED 3) HA SIDO INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.

FOLLETO COMPLEMENTARIO AL FOLLETO CONTINUADO (MOD. RFV) DEL EMISOR REGISTRADO EN LA CNMV CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2004.

ÍNDICE

CAPÍTULO I	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO
CAPÍTULO II	LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA
ANEXO I	ACUERDOS DEL EMISOR
ANEXO II	ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR
ANEXO III	REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1.- PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL FOLLETO

D. José Maria Loza Xuriach, mayor de edad, español, vecino de Barcelona, con D.N.I. número 37.252.386-E, en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (en adelante "Caixa Catalunya" o "el Emisor"), en su calidad de Director General, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto Reducido (en adelante "el Folleto").

Actúa por poderes vigentes otorgados por el Emisor, suficientes para esta representación.

A juicio de D. José Maria Loza Xuriach, los datos e informaciones comprendidos en este Folleto son conformes a la realidad y no existen omisiones relevantes ni susceptibles de inducir a error.

I.2.- ORGANISMOS SUPERVISORES

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha registrado el presente Folleto Informativo (mod. Red3) en fecha 16 de Noviembre de 2004 en los Registros Oficiales correspondientes, según prevé el artículo 92 de la Ley 24/1988 de Mercado de Valores, debidamente reformada por la Ley 37/1998 de Mercado de Valores.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (de ahora en adelante "CNMV") no implica recomendación de suscripción o de compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

El presente Folleto se presenta en el marco de la Ley 24/1988 de Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998 de Mercado de Valores, así como del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, del Real Decreto 2590/1998 de 7 de diciembre sobre modificación del régimen jurídico de los mercados de valores, de la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del RD 291/1992, y de la Circular 2/1999 de 22 de abril de la CNMV por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

El presente Folleto se complementa con el Folleto Continuado (mod. RFV) registrado en la CNMV en fecha 27 de abril de 2004.

Caixa Catalunya ha solicitado al Banco de España con fecha 28 de septiembre de 2004 la calificación de computable, como recursos propios de la Entidad, para el importe suscrito de la presente Emisión. Una vez obtenida dicha calificación, se comunicará a la CNMV como información adicional de la Emisión. En el supuesto de denegarse la calificación citada, se comunicará tal circunstancia a la CNMV.

Esta autorización del Banco de España no implica recomendación de suscripción o de compra de los valores de la presente emisión, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

I.3.- AUDITORÍA DE LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

Las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de Caixa Catalunya y las sociedades de su Grupo, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 han sido auditados por la firma de auditoría externa Deloitte & Touche España S.L., con CIF núm. B79104469, domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde nº 65, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13650, Folio 188, Sec. 8, Hoja M-54414.

Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales individuales de Caixa Catalunya y consolidadas de Caixa Catalunya y las Sociedades de su Grupo para los ejercicios 2001, 2002 y 2003 son favorables y sin salvedades.

Las cuentas anuales e informes de gestión auditados, individuales y consolidados de Caixa Catalunya y las sociedades de su Grupo, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 se encuentran depositados y a disposición del público en la CNMV.

Las correspondientes al ejercicio 2003, individuales y consolidadas, se incluyen como Anexo I y Anexo II, respectivamente, del Folleto Continuo que complementa el presente Folleto.

I.4.- HECHOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL REGISTRO DEL FOLLETO CONTINUADO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2004

No se ha producido ningún hecho que afecte de manera significativa a la situación financiera de la Entidad Emisora ni de su Grupo Consolidado.

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO

II.1.1.- IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO, NÚMERO DE VALORES QUE COMPRENDE Y NUMERACIÓN DE LOS MISMOS, EN SU CASO

El objeto del presente Folleto Informativo Reducido es la “7ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Catalunya” (de ahora en adelante la “Emisión”).

El importe nominal previsto para la citada Emisión es de TRESCIENTOS MILLONES (300.000.000) de Euros, si bien el importe definitivo de la Emisión quedará fijado en el efectivamente suscrito una vez finalizado el período de suscripción, según se describe en el apartado II.2.1.3. siguiente.

La Emisión estará compuesta por 200.000 valores de 1.500 Euros de valor nominal unitario, si bien el número total definitivo de Obligaciones Subordinadas quedará fijado en el efectivamente suscrito una vez finalizado el período de suscripción, según se describe en el apartado II.2.1.3. siguiente.

Todas las Obligaciones Subordinadas pertenecen a una misma clase y serie. Una vez abonado el cupón de 20 de febrero de 2005, terminado el período de suscripción y con anterioridad a iniciarse el período de cotización oficial, todos los valores de esta Emisión serán fungibles y, como tales, gozarán de idénticas características, constituyendo un conjunto de valores homogéneos.

II.1.2.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE EMITEN

La denominada “7ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa Catalunya” se acogerá a lo dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada a ésta por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, y por el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la citada Ley 13/1992 en lo referente a los recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo que modifica parcialmente el anterior Real Decreto.

Los valores de esta emisión estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

II.1.3.- IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA TÍTULO

Las Obligaciones Subordinadas, de 1.500 Euros de valor nominal, se emitirán a la par.

II.1.4.- COMISIONES Y GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR

El Emisor no repercutirá a los suscriptores de las Obligaciones Subordinadas importe alguno en concepto de gastos o comisiones de suscripción.

II.1.5.- GASTOS Y COMISIONES DERIVADOS DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES EN ANOTACIONES EN CUENTA. INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS EN LOS REGISTROS CONTABLES

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Emisión en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.” (Iberclear) serán por cuenta y a cargo del Emisor.

El mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las Entidades participantes de este organismo, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos de acuerdo con la legislación vigente y hayan sido comunicadas al Banco de España y/o CNMV, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Copias de dichos folletos de tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados, en las Sucursales del Emisor o en su página web www.caixacatalunya.es.

Caixa d'Estalvis de Catalunya aplicará únicamente comisiones por compra/venta de estos valores en mercado secundario, quedando exento de comisiones y gastos el abono de cupones, la administración, el traspaso y amortización de la Deuda Subordinada depositada en Caixa d'Estalvis de Catalunya.

II.1.6.- CLÁUSULA DE INTERÉS

II.1.6.1.- TIPO DE INTERÉS NOMINAL

El pago de los cupones de las Obligaciones Subordinadas será mensual, siendo el primero el 20 de Diciembre de 2004.

El tipo de interés nominal anual devengado por las Obligaciones Subordinadas, desde la fecha de su efectiva suscripción y desembolso y durante la vida de la Emisión, será el siguiente:

- 3,50% los dos primeros años, es decir del 22/11/2004 al 19/11/2006
- 3,75% del tercer al quinto año, es decir del 20/11/2006 al 19/11/2009
- 4,00% el sexto y séptimo años, es decir del 20/11/2009 al 19/11/2011
- 4,50% el octavo año, es decir del 20/11/2011 al 19/11/2012
- 5,25% del noveno al último año, es decir del 20/11/2012 al 20/02/2020

A todos los efectos, los valores objeto de la presente Emisión se considerarán emitidos a partir del momento de su escritura pública, que se otorgará con anterioridad a la fecha de inicio del período de suscripción.

II.1.6.2.- FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS CUPONES

Los cupones serán pagaderos por meses vencidos, los días 20 de cada mes, durante toda la vida de la Emisión. En caso de ser festivo (según el calendario del Banco de España) alguno de los días de pago de cupón, su pago se trasladaría al día hábil inmediatamente posterior, sin que ello repercuta en la cantidad a pagar.

La fórmula para el cálculo del importe del cupón es la siguiente:

$$\text{Cupón} = (N * I / 1200); \text{ siendo}$$

“N” = Nominal suscrito
“I” = Tipo de interés nominal anual

El importe resultante se redondeará hasta el céntimo de euro más cercano (en el caso de medio céntimo de euro, al alza) y del mismo se deducirá la retención fiscal correspondiente.

No obstante, durante el período de suscripción, el importe del primer cupón a percibir por el suscriptor se calculará proporcionalmente al período de tiempo que medie entre la fecha de suscripción -que coincide con la fecha de desembolso- y la del vencimiento del cupón correspondiente, siendo la fórmula para su cálculo la siguiente:

$$\text{Cupón} = (N * I / 1200) * (d/D); \text{ siendo}$$

“N” = Nominal suscrito
“I” = Tipo de interés nominal anual
“d” = Días naturales entre la fecha de suscripción y la fecha de pago del primer cupón a percibir por el suscriptor.
“D” = Días naturales del período mensual

Esta proporcionalidad afectará a los tres cupones que se devengarán durante el período de suscripción.

El pago del primer cupón se realizará el día 20 de diciembre de 2004. A partir del abono del cupón de 20 de febrero de 2005, que percibirán todos los valores, una vez finalizado el período de suscripción y con anterioridad a la fecha de inicio de su cotización, los valores de la Emisión adquirirán la categoría de fungibles.

II.1.7.- IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS DERIVADA DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España aplicable a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas emitidas en las condiciones del presente Folleto.

El análisis siguiente es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por lo tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán facilitar su asesoramiento personalizado a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto

Los rendimientos de los valores emitidos en las condiciones del presente Folleto, estarán sometidos a tributación según la legislación vigente a la fecha de percepción de dichos rendimientos.

En la actualidad, la legislación fiscal española vigente aplicable sobre los valores emitidos en las condiciones del presente Folleto son el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y Normas Tributarias y Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Caixa Catalunya, en tanto que Emisor, practicará la retención en las fechas establecidas para el pago de los cupones y procederá a su ingreso en el Tesoro Público.

La retención se practicará en las fechas establecidas para el pago de los cupones o la obtención de la ganancia patrimonial y procederá a su ingreso en el Tesoro Público.

La tributación, en su caso, se efectuará operación por operación, mediante autoliquidación en la forma establecida en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997 y en la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1999.

II.1.7.1.- CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Los valores emitidos en las condiciones del presente Folleto se consideran a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento explícito.

Tendrán la consideración de activos financieros con rendimiento explícito los valores que generen intereses y cualquier otra forma de retribución que no esté comprendida en el concepto de rendimientos implícitos.

Tendrán la consideración de rendimientos implícitos los generados mediante la diferencia entre el importe satisfecho en la emisión o primera colocación o endoso y el comprometido a reembolsar al vencimiento. Se incluyen como rendimientos implícitos las primas de emisión, amortización o reembolso.

II.1.7.2.- SUSCRIPTORES RESIDENTES EN ESPAÑA

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Activos financieros con rendimiento explícito

Los intereses y rendimientos de naturaleza explícita procedentes de los valores a emitir en las condiciones del presente Folleto tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen. Los sujetos pasivos del IRPF soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, según el tipo de retención vigente (actualmente el 15%), sobre el importe íntegro de los intereses explícitos obtenidos.

Las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores tendrán igualmente la consideración de rendimientos del capital mobiliario y, como tales, se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen, computándose como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los valores y su valor de adquisición o suscripción. Con carácter general, las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de los valores a emitir soportarán una retención a cuenta del IRPF al tipo de retención vigente (actualmente del 15%) sobre el importe íntegro de las rentas así obtenidas, salvo que la renta haya sido generada en un periodo superior a dos años, en cuyo caso, la base de retención se reducirá en un 40%.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

No existirá obligación de retener sobre los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores, en el supuesto en que los valores que se emitan estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

B) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir en las condiciones del presente Folleto, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre o por el nominal, más primas de amortización o reembolso, según proceda.

C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión gratuita de los valores a emitir en las condiciones del presente Folleto, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y las del IRFP en lo referido al donante persona física. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (IS) la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

D) Impuesto sobre Sociedades

Los sujetos pasivos del IS integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y otra forma cualesquiera de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%.

Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores que se emitan cuando estos estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

II.1.7.3.- SUSCRIPTORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión, en los valores a emitir en las condiciones del presente Folleto, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a

continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

A) Impuesto sobre la Renta de no-residentes

Rendimientos explícitos del capital mobiliario

Los rendimientos explícitos derivados de los valores a emitir, obtenidos por no residentes en territorio español, que actúen sin mediación de establecimiento permanente, están sometidos a tributación en España por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, al tipo de retención general del 15% sobre su importe íntegro. Como excepción, las personas físicas o jurídicas residentes en Estados miembros de la Unión Europea que no tengan la consideración de paraíso fiscal, conforme establece la legislación vigente, no tributarán en España por los intereses derivados de los valores a emitir. Igualmente, las personas físicas o jurídicas residentes en países que cuenten con un Convenio suscrito con España para evitar la Doble Imposición, tributarán al tipo fijado en el Convenio correspondiente.

El pagador de los rendimientos deberá efectuar, con carácter general, una retención en el momento del pago del 15%. En los supuestos en que el tipo impositivo aplicable sea inferior al 15% por aplicación de normas especiales o de algún Convenio para evitar la Doble Imposición, el importe retenido en exceso dará derecho a obtener la devolución correspondiente de la Hacienda Pública.

No obstante lo anterior, la entidad obligada a retener podrá aplicar directamente el tipo reducido fijado según las normas especiales o el Convenio para evitar la Doble Imposición que sea de aplicación, siempre que el inversor acredite la aplicabilidad del mismo. Igualmente, el pagador de los rendimientos no tendrá que practicar retención alguna siempre que el inversor acredite el pago del impuesto o la procedencia de la exención. La acreditación de la procedencia de un tipo reducido, según normas especiales o Convenio para evitar la Doble Imposición, o de la exención que la legislación vigente establezca por razón de la residencia en Estados miembros de la Unión Europea distintos de España, que no tengan la consideración de paraíso fiscal, se realizará mediante el correspondiente certificado de residencia, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor. Dichos certificados tendrán un plazo de validez de un año a partir de la fecha de expedición.

Rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de valores de rendimiento explícito

Las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de valores de rendimiento explícito, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidos por no residentes, tributan en España por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, al tipo de retención general del 15%, salvo que:

- Sean percibidas por residentes en países miembros de la Unión Europea que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado “paraíso fiscal” con arreglo a la legislación vigente. En este caso, están exentas de tributación y retención en España.

- Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España. En este caso, están exentas de tributación en España, salvo que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficialmente español, en cuyo caso dichas rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio.
- Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición con España sin Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso las rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio.

Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores que se emitan cuando éstos estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

Tanto la residencia fiscal en países miembros de la Unión Europea como en países no miembros de la Unión Europea, pero que hubieran concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición con España, se acreditará mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal del contribuyente, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Dicho certificado tendrá un plazo de validez de un año a partir de la fecha de expedición.

B) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4, Siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión gratuita de bienes o derechos, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España tributa en España por este impuesto en sede del beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

La transmisión gratuita por actos intervivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de lo que establezca el Convenio que sea de aplicación.

II.1.7.4.- SUSCRIPTORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

A) Impuesto sobre la Renta de no-residentes

De acuerdo con el art. 18 del R.D.L. 5/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la base imponible se determina con arreglo a las disposiciones del régimen general del Impuesto sobre Sociedades R.D.L. 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos del IS integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y otra forma cualesquiera de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%.

Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores que se emitan cuando estos estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

B) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4, Siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión gratuita de bienes o derechos, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España tributa en España por este impuesto en sede del beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

II.1.8 AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES

II.1.8.1. PRECIO DE REEMBOLSO

Todas las Obligaciones Subordinadas que componen esta Emisión se amortizarán a la par, libres de gastos para el tenedor a razón de 1.500 Euros por cada obligación.

II.1.8.2. MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN CON ESPECIFICACIÓN DE LAS FECHAS, LUGAR, ENTIDADES, PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

El reembolso del principal de la Emisión tendrá lugar el día 20 de febrero de 2020 y, si éste fuese festivo, el día siguiente hábil.

El reembolso del principal se realizará a través del Agente de Pagos de la Emisión, según figura en el punto II.1.9. del presente Folleto, quien procederá a su distribución a los titulares de las Obligaciones Subordinadas.

Sin perjuicio de lo anterior y previa autorización del Banco de España en los términos legalmente aplicables en cada momento y actualmente contenidos en el apartado 3 del artículo 22 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de entidades de crédito, a partir del noveno año desde la finalización del Período de Suscripción (es decir, a partir del 22 de noviembre del 2013) el Emisor podrá instar el reembolso anticipado de las Obligaciones Subordinadas con anterioridad a la Fecha de Amortización Ordinaria, de acuerdo con las siguientes reglas:

El Emisor podrá, previo acuerdo del Director General y la notificación pertinente, amortizar todos los valores de la emisión, por su nominal total o parcialmente. La notificación se dirigirá, con un preaviso de no menos de 10 días hábiles antes de la "Fecha de Amortización", al Agente de Pagos, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, y deberá ser firmada por un representante del Emisor con poderes suficientes. Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos: (i) identificación de la emisión sujeta a amortización, (ii) importe nominal global a amortizar, (iii) la fecha de efecto de la amortización anticipada, que será un día hábil a los efectos del mercado de negociación de los valores, y deberá ser posterior en al menos diez días hábiles a la fecha de emisión de la notificación y (iv) el precio de amortización (que no podrá ser inferior al precio de emisión). La notificación será irrevocable y obligará al Emisor en los términos en ella contenidos.

Si la Emisión ha de ser amortizada sólo en parte, deberá efectuarse la amortización a prorrata por reducción del valor nominal de las obligaciones.

En caso de existir cupón explícito y amortizar anticipadamente, el Emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el precio de amortización de los valores.

No existe la amortización anticipada a iniciativa de los titulares de las Obligaciones Subordinadas.

Al estar prevista la admisión a negociación de los valores en Mercado de Renta Fija, la amortización de los mismos se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en el mercado AIAF, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear; abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado II.1.7. anterior.

En el caso de que la fecha de amortización prevista no fuese día hábil en Iberclear a los efectos de liquidación de operaciones sobre valores negociados en AIAF, la fecha de pago correspondiente se trasladará al día hábil inmediatamente posterior (según calendario del Banco de España) sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El servicio financiero de la amortización de los valores emitidos en las condiciones del presente Folleto, será atendido por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

II.1.9.- IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS, NOMBRE Y DOMICILIO, QUE UNA VEZ REALIZADA LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES ATENDERÁN EL SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO

El servicio financiero de la Emisión será atendido por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), en tanto que Agente de Pagos.

Si cualquier pago a realizar en el marco de la Emisión, ya sea en concepto de pago de cupones o de reembolso del principal, recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará en día hábil inmediatamente posterior (según calendario del Banco de España) sin que dicho diferimiento tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer.

II.1.10.- MONEDA DEL EMPRÉSTITO O CONJUNTO DE VALORES

La moneda de la Emisión es el Euro.

II.1.11.- CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO TANTO LOS PAGOS DE INTERÉS COMO LA AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL

El cuadro del servicio financiero de esta Emisión de Deuda Subordinada se ha efectuado tomando los tipos de interés nominal descritos en el apartado II.1.6 del presente Folleto Informativo Reducido.

Igualmente y ante la imposibilidad de conocer anticipadamente el ritmo de colocación de la Emisión durante el período de suscripción previsto, no se puede determinar con exactitud los flujos financieros de intereses a pagar en los primeros meses. Por ello el cuadro de amortización se presenta bajo el supuesto de la emisión se coloca totalmente en el momento del lanzamiento de la emisión (22-11-2004).

<u>Periodo (mensual)</u>	<u>Tipo de interés anual</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe neto Recibido</u>	<u>Intereses a Abonar</u>	<u>Amortización a reembolsar</u>	<u>Flujo total de fondos</u>
0		22-11-2004	-300.000.000			-300.000.000
1	3,50%	20-12-2004		816.666,67		816.666,67
2	3,50%	20-01-2005		875.000		875.000
3	3,50%	20-02-2005		875.000		875.000
...
24	3,50%	20-11-2006		875.000		875.000
25	3,75%	20-12-2006		937.500		937.500
26	3,75%	20-01-2007		937.500		937.500
...						
60	3,75%	20-11-2009		937.500		937.500
61	4,00%	20-12-2009		1.000.000		1.000.000
62	4,00%	20-01-2010		1.000.000		1.000.000
...						
84	4,00%	20-11-2011		1.000.000		1.000.000
85	4,50%	20-12-2011		1.125.000		1.125.000
86	4,50%	20-01-2012		1.125.000		1.125.000
...						
96	4,50%	20-11-2012		1.125.000		1.125.000
97	5,25%	20-12-2012		1.312.500		1.312.500
98	5,25%	20-01-2013		1.312.500		1.312.500
...						
183	5,25%	20-02-2020		1.312.500	300.000.000	301.312.500

II.1.12. TASA ANUAL EQUIVALENTE Y TASA INTERNA DE RENTABILIDAD BRUTAS PREVISTAS PARA EL TOMADOR

Partiendo de las mismas hipótesis planteadas en el apartado II.1.11 de este Folleto, el tipo de interés anual de la Emisión para el tomador es la siguiente:

	<u>Interés Nominal Bruto</u>	<u>Interés Nominal Neto</u>	<u>Interés Efectivo Bruto (TAE)</u>
De 22-11-2004 a 19-11-2006	3,50%	2,975%	3,557%
De 20-11-2006 a 19-11-2009	3,75%	3,188%	3,815%
De 20-11-2009 a 19-11-2011	4,00%	3,400%	4,074%
De 20-11-2011 a 19-11-2012	4,50%	3,825%	4,594%
De 20-11-2012 a 20-02-2020	5,25%	4,463%	5,378%

Fórmulas de cálculo (En base al interés nominal bruto del primer tramo):

- **Interés nominal neto** = $i (1 - 0,15) = 3,50\% (1 - 0,15) = 2,975\%$
- **Interés efectivo bruto** = $(1 + i/12)^{12} - 1 = (1 + 0,035/12)^{12} - 1 = 3,557\%$

i = tipo de interés anual nominal bruto

El interés efectivo bruto (TAE bruta anual por periodo) tiene en cuenta el efecto del fraccionamiento mensual del pago de los intereses

La Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) para el suscriptor, por la adquisición de una Obligación Subordinada de 1.500 euros el día 22 de noviembre de 2004, sin tener en cuenta la retención en la fuente por rendimiento de capital mobiliario, y partiendo de las mismas hipótesis planteadas en el apartado II.1.11 de este Folleto, es del 4,467%. Considerando la retención en la fuente por rendimiento de capital mobiliario, la TIR neta resultante es del 3,797%.

El método de cálculo que se ha utilizado es aquel que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de salida de recursos (inversión) con los flujos de entrada (intereses y amortización). Su fórmula general es la siguiente:

$$I_0 = \sum_{i=1}^{i=n} \frac{C_i}{(1+r)^i}$$

siendo,

I_0 = Inversión neta realizada (1.500 Euros)

C_i = Importe de cada uno de los ingresos brutos que va a percibir el tomador en cada uno de los períodos i -ésimos, que van desde 1 hasta n .

n = Último período del sumatorio

r = Tasa Interna de Rentabilidad

A título de ejemplo, se adjunta un detalle de los flujos financieros para un suscriptor que adquiere una obligación de 1.500 Euros, el día 22 de noviembre de 2004:

Período mensual	Fecha	Flujo de Inversión	Intereses	Importe Amortización	Flujo Total
0	22-11-2004	-1.500			-1.500
1	3,50%		4,375		4,375
2	3,50%		4,375		4,375
3	3,50%		4,375		4,375
...	...				
24	3,50%		4,375		4,375
25	3,75%		4,688		4,688
26	3,75%		4,688		4,688
...					
60	3,75%		4,688		4,688
61	4,00%		5,000		5,000
62	4,00%		5,000		5,000
...					
84	4,00%		5,000		5,000
85	4,50%		5,625		5,625
86	4,50%		5,625		5,625
...					
96	4,50%		5,625		5,625
97	5,25%		6,563		6,563
98	5,25%		6,563		6,563
...					
183	5,25%		6,563	1.500	1.506,563

II.1.13.- INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR

El interés efectivo previsto para el emisor dependerá del conjunto de gastos necesarios para su colocación total.

La estimación efectuada de gastos de emisión es de 161.000 Euros, según el siguiente desglose:

CNMV registro emisión (0,14 %o)	42.000 euros
CNMV supervisión admisión a negociación (0,03 %o)	9.000 euros
AIAF (0,06%o)	18.000 euros
Notaría y Registro Mercantil	80.000 euros
Publicidad y anuncios oficiales	9.000 euros
Otros	3.000 euros
<u>TOTAL gastos estimados</u>	<u>161.000 euros</u>

Esta estimación de gastos representa un coste efectivo total para la entidad emisora (sobre una TIR calculada del 4,467%) del 4,472%.

II.1.14. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES A EMITIR

Los valores emitidos en las condiciones del presente Folleto no han sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación de riesgo crediticio.

No obstante, a la fecha de registro del presente Folleto, Caixa Catalunya tiene asignadas calificaciones (“ratings”) por parte de dos agencias de calificación de riesgo, Fitch Ratings España S.A. (en adelante “Fitch”) y Moody’s Investors Service España, S.A. (en adelante “Moody’s”).

Las actuales calificaciones otorgadas al Emisor en fecha Julio de 2004, son las siguientes:

FITCH	
Rating individual	B
Rating legal (“support rating”)	4
Rating corto plazo	F1
Rating largo plazo	A

MOODY’S	
Emisor	A2
Solidez financiera	C+
Rating corto plazo	P-1
Rating largo plazo	A2

Moody’s tiene asignada una perspectiva (“outlook”) “Positiva” del Rating a largo plazo y de la calificación de solidez financiera de Caixa Catalunya, mientras que Fitch mantiene dicha perspectiva en “Estable”. La perspectiva (“outlook”) indica la dirección en la que es probable que evolucione el rating en el período de los próximos uno a dos años.

Los ratings son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado ni intentan reflejar las condiciones de éstos, y no tienen porqué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis. Los ratings están sujetos a variación, suspensión o

eliminación en cualquier momento de forma unilateral si así lo considerasen necesario las agencias de calificación.

Como referencia para el subscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por Fitch y Moody's, ordenadas de mayor a menor para cada tipo de rating:

FITCH	
Rating individual (1)	A - Entidad con muy sólido perfil de riesgo.
	B - Entidad con sólido perfil de riesgo, sin problemas significativos. Nivel financiero en línea o por encima de sus competidores.
	C - Estructura de riesgo adecuada, con algún aspecto problemático. Características financieras ligeramente por debajo de sus competidores.
	D - Entidad con aspectos débiles.
	E - Entidad con muy serios problemas.
Rating Legal ("support rating")	1 - Entidad con una muy clara garantía legal, de su Estado o de una Entidad bancaria de gran importancia.
	2 - Entidad con un probable apoyo estatal
	3 - Entidad con participación institucional o con suficiente reputación como para suponer un suficiente apoyo, si fuera necesario.
	4 - La obtención de ayudas por parte de sus accionistas o de las autoridades es probable pero no cierta.
	5 - Entidad para la que no es razonable confiar que consiga soportes.
Rating corto plazo (2)	F1 - Calidad crediticia máxima.
	F2 - Buena calidad crediticia.
	F3 - Calidad crediticia adecuada.
	B - Especulativo. Capacidad crediticia reducida. Vulnerabilidad a cambios a corto plazo en el entorno financiero y económico.
	C - Elevado riesgo de impago. Capacidad de atender los compromisos solamente bajo un sostenido y favorable entorno financiero y económico.
	D - Impago ya declarado o inminente.
Rating largo plazo (2)	AAA - Calidad crediticia máxima. Excepcional capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros.
	AA - Calidad crediticia muy elevada. Muy alta capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros.
	A - Elevada calidad crediticia. Alta capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros.
	BBB - Buena calidad crediticia. Adecuada capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros.
	BB - Especulativo. Riesgo de crédito significativo ante cambios económicos adversos.
	B - Altamente especulativo. Margen de seguridad limitado.
	CCC - El incumplimiento es una posibilidad real. Capacidad para atender a sus compromisos financieros, solamente bajo un sostenido y favorable entorno financiero y económico.
	CC - Incumplimiento probable.
	C - Incumplimiento inminente.
	DDD - Impago ya declarado, con probabilidad de recuperación de la deuda superior al 90%.
	DD - Impago ya declarado, con probabilidad de recuperación de la deuda entre el 50% y el 90%.
	D - Impago ya declarado, con probabilidad de recuperación de la deuda inferior al 50%.

1). A/B, B/C, C/D y D/E expresan los términos medios posibles entre ambas calificaciones)

2). Los símbolos "+" ó "-" a continuación del rating indican un rango superior o inferior dentro de la categoría.

MOODY'S	
Rating de emisor (1)	Aaa - Calidad óptima, mínimo nivel de riesgo.
	Aa - Alta calidad, muy bajo nivel de riesgo.
	A - Buena calidad, bajo nivel de riesgo.
	Baa – Riesgo de crédito moderado.
	Ba - Riesgo de crédito significativo.
	B - Riesgo de crédito elevado.
	Caa - Riesgo de crédito muy elevado.
	Ca - Alta probabilidad de impagos, o impago ya declarado con cierta probabilidad de recuperación de la deuda.
	C - Impago ya declarado, con escasa probabilidad de recuperación de la deuda.
Solidez financiera (2)	A - Entidad con una solidez financiera máxima.
	B – Entidad con una fuerte solidez financiera.
	C – Entidad con una solidez financiera adecuada.
	D - Entidad con una solidez financiera escasa, con una cierta probabilidad de requerir ocasionales ayudas externas.
	E - Entidad con una solidez financiera muy escasa, con una elevada probabilidad de requerir ayudas externas.
Rating corto plazo (1)	P-1 - Alto grado de solvencia.
	P-2 - Fuerte capacidad de pago.
	P-3 – Aceptable capacidad de pago.
	NP – Capacidad inferior a las categorías anteriores.
Rating largo plazo (1)	Aaa - Calidad crediticia máxima, mínimo riesgo de crédito.
	Aa - Calidad crediticia elevada, riesgo de crédito muy bajo.
	A - Buena calidad crediticia, riesgo de crédito bajo.
	Baa – Aceptable calidad crediticia, riesgo de crédito moderado.
	Ba - Especulativo. Riesgo de crédito significativo.
	B - Altamente especulativo. Riesgo de crédito elevado.
	Caa - Riesgo de crédito muy elevado.
	Ca - Alto riesgo de impago, o impago ya producido con cierta probabilidad de recuperación de la deuda.
	C - Impago ya producido, con escasa probabilidad de recuperación de la deuda.

1). Los símbolos “1”, “2” ó “3” a continuación del rating indican un rango alto, medio o bajo dentro de la categoría.

2). Los símbolos “+” ó “-“ a continuación del rating indican un rango superior o inferior dentro de la categoría.

II.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN

II.2.1. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN

II.2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL COLECTIVO DE POTENCIALES INVERSORES A LOS QUE SE DIRIGE LA EMISIÓN

La presente Emisión se dirige a todo tipo de inversores en general, una vez inscrito el Folleto en los Registros Oficiales de la CNMV. El suscriptor de esta Deuda Subordinada deberá abrir en Caixa Catalunya, en caso de que no las tuviera, una

cuenta de valores para el depósito de Deuda Subordinada y una cuenta de disponible (cuenta corriente o libreta a la vista) en la que se efectuará el cargo del importe suscrito y el abono de los cupones mensuales y la amortización, en el caso de clientes que mantengan sus valores en Caixa Catalunya. No obstante, los tenedores de estos valores podrán traspasarlos a otra entidad y por tanto cancelar las cuentas abiertas en el momento de la suscripción, sin que dicha operativa les comporte ningún coste.

La cuenta de valores para el depósito de Deuda Subordinada estará libre de gastos de apertura y cierre. La cuenta de disponible estará libre de gastos de apertura y cierre, y sujeta a la aplicación únicamente de la comisión de mantenimiento, con las exenciones vigentes en cada momento.

Las obligaciones de esta Emisión no podrán ser aportadas, ni adquiridas posteriormente, por la propia entidad Emisora, por entidades de su grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de Caixa Catalunya o de su grupo consolidable.

II.2.1.2.- APTITUD DE LOS VALORES PARA CUBRIR EXIGENCIAS LEGALES DE INVERSIÓN DE DETERMINADAS ENTIDADES

Una vez admitidos a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a que están sometidas determinado tipo de entidades, en particular: Las Instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones, así como cualesquiera otras instituciones o empresas mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores negociados en mercados secundarios organizados.

II.2.1.3.- PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

El período de suscripción de los títulos comprenderá desde el día 22 de noviembre de 2004 hasta el día 18 de febrero de 2005 si no se hubiera cubierto la Emisión con anterioridad a esta fecha. No obstante, el día 18 de febrero de 2005 se dará por cerrada definitivamente la Emisión, reduciéndose, en su caso, el volumen de la misma al importe suscrito.

II.2.1.4.- LUGAR Y FORMA DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN

El público interesado en la suscripción de la presente Emisión de Deuda Subordinada podrá realizar sus peticiones en cualquier oficina de Caixa Catalunya, que pondrá a su disposición el presente Folleto y el tríptico informativo correspondiente.

Adicionalmente, Caixa Catalunya dispone para sus clientes de un servicio telefónico denominado “Línea Total”, siendo el procedimiento a seguir en este caso el siguiente:

1. Mediante una llamada telefónica (abierta permanentemente), los clientes con contrato de “Línea Total” podrán igualmente realizar sus peticiones de suscripción.
2. Para operar a través de la “Línea Total”, el cliente debe firmar el contrato correspondiente y además, para ser identificado, debe disponer del Número de Identificación Personal o NIP (número secreto) y de una tarjeta que es el soporte

físico del servicio: al reverso tiene el número y claves numéricas que la identifican (diferentes para cada tarjeta). Para ordenar operaciones con repercusión económica, se solicita el nombre y apellidos, NIF, el NIP y una clave de la tarjeta, seleccionada aleatoriamente por el sistema informático.

3. Asimismo, el operador advertirá al cliente que, de conformidad con la normativa vigente, se ha puesto a su disposición el tríptico informativo de la emisión en la Sucursal correspondiente, confirmando el conocimiento de su contenido por parte del cliente. En caso contrario, deberá hacerse llegar el tríptico antes de contratar la operación, ya sea por fax, correo, o bien canalizando la operación a través de la sucursal u oficina del cliente, donde se le hará entrega, previamente a la suscripción, del mencionada Tríptico.
4. El operador informará también al cliente que, de conformidad con la normativa vigente, está a su disposición en la Sucursal correspondiente el Folleto Informativo de la Emisión, documento oficial más amplio y detallado donde se describe esta Emisión en toda su extensión.

Las órdenes telefónicas quedan grabadas. El cliente deberá expresar su conformidad a los términos de la suscripción. El cliente recibirá en su domicilio el correspondiente comprobante de la operación solicitada.

Las suscripciones se realizarán por riguroso orden de recepción de las peticiones de los interesados, a través de un sistema informático de recogida de información y registro de peticiones, integrado en una red única a través de los terminales conectados en tiempo real, que poseen todas las oficinas y el citado servicio telefónico denominado "Línea Total".

Caixa Catalunya confirma la suficiencia de sus medios para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones realizadas por vía telefónica, así como su compromiso de indemnizar a los peticionarios por cualquier daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de dichas condiciones de seguridad y confidencialidad.

II.2.1.5.- DESEMBOLSO DE LA EMISIÓN

Los títulos se suscribirán por su valor nominal, coincidiendo la fecha de suscripción con la de desembolso (los cargos por desembolso se efectuarán diariamente) teniendo que cargarse obligatoriamente en la cuenta de disponible que el suscriptor tenga abierta en Caixa Catalunya o que deberá abrir para esta operación.

La cuenta de disponible estará sujeta a la aplicación de la comisión de mantenimiento, con las exenciones vigentes en cada momento.

II.2.1.6.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SUSCRIPCIÓN

En el momento de la suscripción se hará entrega al titular de Deuda Subordinada o persona que actúe en su representación con poderes suficientes para ello, de la siguiente documentación:

-Copia de la orden de suscripción de Deuda Subordinada, en el caso de suscripción realizada en cualquier oficina de Caixa Catalunya.

-Nota del apunte de cargo en la cuenta de disponible, del importe efectivo de la suscripción.

-Apunte correspondiente a los valores suscritos, en la cuenta de Deuda Subordinada.

II.2.2.- COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES

La entidad colocadora de esta Emisión es exclusivamente Caixa Catalunya, no existiendo ni entidad directora ni entidad aseguradora de la misma.

La adjudicación de las obligaciones se irá haciendo automáticamente, por orden cronológico de recepción de las órdenes, hasta la finalización de la Emisión, no existiendo posibilidad de prorrateo.

II.2.3.- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS DEFINITIVOS DE LOS VALORES

No procede.

II.2.4.- SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

Se ha designado a D. José Galván Ascanio, con DNI núm. 41.767.846-F -que no mantiene ninguna relación de tipo laboral con el Emisor- como Comisario de la presente Emisión, provisionalmente y hasta tanto no sea ratificado por el Sindicato de Obligacionistas.

Se adjunta como Anexo III a este Folleto Informativo, el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la presente Emisión.

II.3.- INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. MENCIÓN SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN LEGAL DE LOS VALORES QUE SE EMITEN U OFRECEN Y DE LAS FECHAS DE LOS ACUERDOS SOCIALES Y DE LOS ÓRGANOS QUE LOS ADOPTARON

Al amparo de la legislación vigente, la presente Emisión de Obligaciones Subordinadas se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Caixa Catalunya, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, por el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión de 21 de septiembre de 2004 y por el Director General en fecha 11 de noviembre de 2004. Se acompañan como Anexo I, formando parte del Folleto Informativo, copia de los certificados de los acuerdos anteriores.

II.3.2. ACUERDOS POSTERIORES DE MODIFICACIÓN DE LOS VALORES

No procede.

II.3.3. SUPUESTO DE OFERTA PÚBLICA DE VENTA

La presente Emisión no constituye un supuesto de Oferta Pública de Venta.

II.3.4. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS

La presente Emisión, dadas sus características, no necesitará autorización administrativa previa de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Caixa Catalunya ha solicitado al Banco de España con fecha 28 de septiembre de 2004 la calificación de computable, como recursos propios de la Entidad, para el importe suscrito de la presente Emisión. Una vez obtenida dicha calificación, se comunicará a la CNMV como información adicional de la Emisión. En el supuesto de denegarse la calificación citada, se comunicará dicha circunstancia a la CNMV.

II.3.5. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LOS VALORES

La presente Emisión se acoge a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, debidamente reformada por la Ley 37/1998, al Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, a la Orden de 12 de julio de 1993 y a la Circular 2/1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.3.6. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN

La presente Emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor con arreglo a derecho, con los condicionantes establecidos en el artículo 7, apartado 1, de la Ley 13/985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros en la redacción dada por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, y por el Real Decreto 1343/92, de 6 de noviembre, que desarrolla la citada Ley 13/1992 en lo referente a recursos propios de las entidades financieras.

La Emisión no tiene garantías reales adicionales ni garantías aportadas por terceros ajenos al Emisor.

El Emisor declara no estar inmerso en situaciones de insolvencia ni morosidad y hallarse al corriente de pago de los intereses devengados por los empréstitos emitidos.

Principal Emisión

En cuanto al orden de prelación de créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.1.g) del R.D. 1343/1992, todas las obligaciones Subordinadas incluidas las correspondientes a esta emisión:

a). Serán iguales entre sí a efectos de la prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos del emisor, en situación de insolvencia o liquidación de este último, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe principal invertido.

b) Se situarán por detrás de todos los acreedores comunes del emisor, que incluye las siguientes categorías: 1) depositarios, 2) titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real, 3) titulares de obligaciones ordinarias y 4) demás acreedores ordinarios.

Intereses Emisión

El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la Cuenta de Resultados del Emisor presente pérdidas, a tenor de la derogación de la letra b) del apartado 3 del artículo 22 del Real Decreto 1343/92, por el Real Decreto 538/1994 de 25 de marzo.

II.3.7. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

Las Obligaciones Subordinadas de esta Emisión estarán representadas por anotaciones en cuenta, tal como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en que se solicitará su admisión a cotización (Mercado AIAF de Renta Fija) y les será de aplicación el régimen legal general español.

La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), entidad domiciliada en Madrid, calle Pedro Teixeira nº 8; en cuyos registros se inscribirá la totalidad de la Emisión con posterioridad al cierre de la misma.

II.3.8. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

El presente Folleto se emite a tenor de lo establecido en la Ley 24/1998, de 24 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, así como en la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 sobre Folletos Informativos y de la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores, y de otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo.

En caso de litigio en relación con esta Emisión, las partes interesadas se someten para la resolución de tales cuestiones a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

II.3.9. LEY DE CIRCULACIÓN DE VALORES Y TRANSMISIBILIDAD

Los valores objeto de esta Emisión, se crean de acuerdo con los ya referidos requisitos exigidos por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada por la Ley 13/1992, el Real Decreto 1343/1992 y demás disposiciones que lo desarrollan

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de estos valores, estando sujetos a lo previsto, al efecto, por la Ley del Mercado de Valores.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3. apartado d) del Real Decreto 1343/92, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, *“...las financiaciones subordinadas no podrán ser aportadas, o adquiridas posteriormente, por la propia entidad, por entidades del personal consolidable o por entidades o personas con apoyo financiero de la entidad emisora o del grupo consolidable.....”*.

II.4.- ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO SECUNDARIO OFICIAL

II.4.1.- ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO SECUNDARIO OFICIAL

El Emisor solicitará la admisión a cotización de la presente Emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, una vez cerrado el período de emisión y abonado el cupón de 20 de febrero de 2005.

El Emisor se compromete a realizar con la mayor diligencia posible todos los trámites pertinentes con el objetivo de que la admisión a cotización en primera fase de la presente Emisión sea efectiva como máximo en el plazo de quince días desde la fecha de cierre definitivo del periodo de suscripción, y en segunda fase en el plazo máximo de tres meses desde la misma fecha. En el caso de imposibilidad de cumplimiento de alguno de los plazos de admisión a cotización, dicha circunstancia, así como los motivos que causan tal imposibilidad, serán hechos públicos por el Emisor en al menos un periódico de amplia difusión nacional.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este Mercado, según la legislación vigente y las normas de sus órganos rectores. Asimismo, el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos valores.

**II.4.2.- OTROS EMPRÉSTITOS Y VALORES DE RENTA FIJA ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO, OFICIAL O
NO, ESPAÑOL O EXTRANJERO**

Actualmente, cotizan en el Mercado AIAF de Renta Fija las siguientes emisiones:

Emisiones	Emisor	Programa	Importe nominal	Fecha de inscripción en los Registros oficiales de CNMV
Pagarés de empresa	Caixa Catalunya	Abril 2004	Máximo 2.100.000 €	03-05-2004
Obligs. 1/2000	Caixa Catalunya	Junio 2000	6.000.000 €	21-07-2000
Obligs. 4/2001	Caixa Catalunya	Junio 2000	3.000.000 €	29-05-2001
Obligs. 5/2001	Caixa Catalunya	Julio 2001	3.000.000 €	08-11-2001
Obligs. 1/2002	Caixa Catalunya	Julio 2002	30.000.000 €	31-07-2002
Obligs. 2/2002	Caixa Catalunya	Julio 2002	8.000.000 €	12-12-2002
Obligs. 1/2003	Caixa Catalunya	Julio 2002	5.300.000 €	25-03-2003
Obligs. 2/2003	Caixa Catalunya	Junio 2003	2.500.000 €	07-07-2003
Obligs. 3/2003	Caixa Catalunya	Junio 2003	2.000.000 €	07-07-2003
Obligs. 4/2003	Caixa Catalunya	Junio 2003	20.000.000 €	05-08-2003
Obligs. 5/2003	Caixa Catalunya	Junio 2003	12.000.000 €	08-08-2003
Obligs. 6/2003	Caixa Catalunya	Junio 2003	15.000.000 €	08-08-2003
Obligs. 1/2004	Caixa Catalunya	Abril 2004	90.000.000 €	12-02-2004
Obligs. 2/2004	Caixa Catalunya	Abril 2004	8.500.000 €	13-05-2004
Obligs. 3/2004	Caixa Catalunya	Abril 2004	200.000.000 €	09-06-2004
4ª Emisión Deuda subordinada	Caixa Catalunya	----	120.000.000 €	14-03-2000
5ª Emisión Deuda subordinada	Caixa Catalunya	----	90.000.000 €	26-09-2000
6ª Emisión Deuda subordinada	Caixa Catalunya	----	150.000.000 €	16-10-2003
6ª Emisión Deuda subord.(ampliación)	Caixa Catalunya	----	49.999.500 €	19-11-2003
Participaciones preferentes "A"	Caixa Catalunya Preferential Issuance Ltd.	----	300.000.000 €	29-07-1999
Participaciones preferentes "B"	Caixa Catalunya Preferential Issuance Ltd.	----	180.000.000 €	10-01-2001

**II.4.2.1. INFORMACIÓN DE LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA
DEL EMISOR EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS EN EL
PERÍODO ABRIL-SEPTIEMBRE 2004**



MERCADO DE RENTA FIJA

Operaciones contratadas sobre emisiones
Entre las fechas: 01/04/2004 y 30/09/2004

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

Cód. Isin	Cód. Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Volumen nominal	Frecuencia cotización	Ultima Fecha	Precio Máximo	Precio Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0214840060	00031351	28/06/00	1/07/10	OS	4	2004	421,50	100,00	30/04/04	107,75	106,15	4,710	4,415
ES0214840094	00039318	30/11/00	1/02/11	OS	4	2004	250,50	80,00	30/04/04	110,1	107,50	4,854	4,419
ES05148405C0	00114107	25/07/03	21/04/04	PE	4	2004	4.000,00	5,00	5/04/04	0	0,00	2,056	2,056
ES05148405Y4	00121957	24/10/03	27/10/04	PE	4	2004	53.700,00	10,00	27/04/04	0	0,00	2,118	2,075
ES05148405Z1	00122133	27/10/03	30/04/04	PE	4	2004	200,00	5,00	22/04/04	0	0,00	2,101	2,101
ES05148406B0	00123376	6/11/03	12/05/04	PE	4	2004	4.000,00	10,00	29/04/04	0	0,00	2,078	2,078
ES05148406D6	00123441	7/11/03	10/11/04	PE	4	2004	2.000,00	5,00	16/04/04	0	0,00	2,075	2,075
ES05148406E4	00124033	12/11/03	19/05/04	PE	4	2004	7.500,00	15,00	27/04/04	0	0,00	2,082	2,058
ES05148406G9	00124915	20/11/03	26/05/04	PE	4	2004	26.950,00	15,00	22/04/04	0	0,00	2,082	1,871
ES05148406K1	00129055	30/12/03	30/06/04	PE	4	2004	6.000,00	5,00	1/04/04	0	0,00	1,970	1,970
ES05148406L9	00129568	7/01/04	7/07/04	PE	4	2004	2.400,00	5,00	1/04/04	0	0,00	1,984	1,984
ES0214840201	00131577	19/01/04	19/05/15	OS	4	2004	1.642,50	100,00	30/04/04	101,02	100,22	0,000	0,000
ES05148406P0	00132193	30/01/04	28/07/04	PE	4	2004	5.000,00	5,00	27/04/04	0	0,00	2,100	2,100
ES05148406R6	00134085	18/02/04	21/07/04	PE	4	2004	26.100,00	10,00	21/04/04	0	0,00	2,083	2,070
ES05148406T2	00135363	1/03/04	2/06/04	PE	4	2004	3.060,00	10,00	22/04/04	0	0,00	2,080	1,990
ES05148406Z9	00138470	31/03/04	6/04/05	PE	4	2004	600,00	5,00	1/04/04	0	0,00	1,990	1,990
ES05148407A0	00138789	2/04/04	30/03/05	PE	4	2004	7.000,00	5,00	5/04/04	0	0,00	2,000	2,000
ES05148407B8	00139719	15/04/04	13/10/04	PE	4	2004	700,00	5,00	16/04/04	0	0,00	2,072	2,072
ES05148407C6	00139721	15/04/04	20/04/05	PE	4	2004	1.000,00	5,00	16/04/04	0	0,00	2,140	2,140
ES05148407D4	00140241	16/04/04	20/10/04	PE	4	2004	9.600,00	15,00	26/04/04	0	0,00	2,113	2,075
ES05148407E2	00140649	23/04/04	22/12/04	PE	4	2004	480,00	5,00	26/04/04	0	0,00	2,130	2,130
ES0214840060	00031351	28/06/00	1/07/10	OS	5	2004	364,50	90,48	31/05/04	108	107,30	4,493	4,363

Cód. Isin	Cód. Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Volumen nominal	Frecuencia cotización	Ultima Fecha	Precio Máximo	Precio Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0214840094	00039318	30/11/00	1/02/11	OS	5	2004	193,50	71,43	31/05/04	110,06	108,25	4,722	4,408
ES05148405Y4	00121957	24/10/03	27/10/04	PE	5	2004	20.700,00	4,76	3/05/04	0	0,00	2,131	2,131
ES05148406E4	00124033	12/11/03	19/05/04	PE	5	2004	6.000,00	9,52	17/05/04	0	0,00	2,083	2,078
ES05148406I5	00127091	10/12/03	9/06/04	PE	5	2004	1.200,00	4,76	28/05/04	0	0,00	2,078	2,078
ES0214840201	00131577	19/01/04	19/05/15	OS	5	2004	2.062,50	100,00	31/05/04	101,42	100,40	0,000	0,000
ES05148406I5	00139194	10/12/03	9/06/04	PE	5	2004	9.200,00	9,52	31/05/04	0	0,00	2,083	2,082
ES05148407H5	00141942	6/05/04	4/11/04	PE	5	2004	8.300,00	9,52	10/05/04	0	0,00	2,120	2,110
ES05148407I3	00142000	7/05/04	12/08/04	PE	5	2004	5.000,00	4,76	10/05/04	0	0,00	2,109	2,109
ES05148407J1	00142264	10/05/04	17/06/04	PE	5	2004	1.170,00	4,76	13/05/04	0	0,00	1,940	1,940
ES05148407K9	00142265	10/05/04	11/11/04	PE	5	2004	11.350,00	9,52	13/05/04	0	0,00	2,182	2,105
ES05148407L7	00142358	11/05/04	3/11/05	PE	5	2004	83.000,00	4,76	12/05/04	0	0,00	2,555	2,555
ES05148407N3	00142650	13/05/04	8/07/04	PE	5	2004	5.000,00	4,76	14/05/04	0	0,00	2,080	2,080
ES05148407P8	00143145	19/05/04	22/07/04	PE	5	2004	1.000,00	4,76	20/05/04	0	0,00	2,080	2,080
ES05148407S2	00143350	20/05/04	16/09/04	PE	5	2004	6.000,00	4,76	21/05/04	0	0,00	2,150	2,150
ES05148407T0	00143792	25/05/04	26/08/04	PE	5	2004	5.000,00	4,76	26/05/04	0	0,00	2,120	2,120
ES05148407U8	00143909	26/05/04	30/07/04	PE	5	2004	7.200,00	4,76	27/05/04	0	0,00	1,993	1,993
ES05148407P8	00143918	19/05/04	22/07/04	PE	5	2004	4.250,00	4,76	27/05/04	0	0,00	2,070	2,070
ES05148407Q6	00143921	19/05/04	18/11/04	PE	5	2004	7.500,00	4,76	27/05/04	0	0,00	2,180	2,180
ES0214840060	00031351	28/06/00	1/07/10	OS	6	2004	544,50	95,45	30/06/04	108,6	108,00	4,356	4,246
ES0214840094	00039318	30/11/00	1/02/11	OS	6	2004	499,50	90,91	30/06/04	111,08	110,21	4,382	4,223
ES05148405B2	00114062	25/07/03	23/06/04	PE	6	2004	4.000,00	4,55	18/06/04	0	0,00	2,087	2,087
ES0214840201	00131577	19/01/04	19/05/15	OS	6	2004	3.334,50	100,00	30/06/04	101	100,01	0,000	0,000
ES05148405B2	00137600	25/07/03	23/06/04	PE	6	2004	8.000,00	4,55	15/06/04	0	0,00	2,087	2,087
ES05148408A8	00144659	2/06/04	16/12/04	PE	6	2004	1.500,00	4,55	3/06/04	0	0,00	2,180	2,180
ES05148408B6	00144660	2/06/04	30/12/04	PE	6	2004	50.000,00	4,55	3/06/04	0	0,00	2,195	2,195
ES05148407V6	00144942	26/05/04	9/09/04	PE	6	2004	6.450,00	4,55	7/06/04	0	0,00	2,110	2,100
ES05148408D2	00145112	7/06/04	15/07/04	PE	6	2004	1.460,00	4,55	8/06/04	0	0,00	2,100	2,100
ES05148408C4	00145418	3/06/04	9/06/05	PE	6	2004	2.100,00	4,55	10/06/04	0	0,00	2,374	2,374
ES05148407V6	00145543	26/05/04	9/09/04	PE	6	2004	1.900,00	4,55	11/06/04	0	0,00	2,140	2,140
ES05148407I3	00145701	7/05/04	12/08/04	PE	6	2004	2.000,00	4,55	15/06/04	0	0,00	2,100	2,100
ES05148407S2	00145702	20/05/04	16/09/04	PE	6	2004	5.000,00	4,55	14/06/04	0	0,00	2,122	2,122

Cód. Isin	Cód. Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Volumen nominal	Frecuencia cotización	Ultima Fecha	Precio Máximo	Precio Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05148408G5	00146535	21/06/04	23/06/05	PE	6	2004	2.500,00	4,55	22/06/04	0	0,00	2,490	2,490
ES0214840060	00031351	28/06/00	1/07/10	OS	7	2004	355,50	81,82	30/07/04	108,48	107,50	4,449	4,266
ES0214840094	00039318	30/11/00	1/02/11	OS	7	2004	222,00	50,00	30/07/04	111,1	108,00	4,749	4,219
ES0214840201	00131577	19/01/04	19/05/15	OS	7	2004	2.739,00	100,00	30/07/04	100,31	100,00	0,000	0,000
ES05148406L9	00139195	7/01/04	7/07/04	PE	7	2004	2.400,00	4,55	5/07/04	0	0,00	2,098	2,098
ES05148407O1	00147000	17/05/04	14/10/04	PE	7	2004	30,00	4,55	1/07/04	0	0,00	2,130	2,130
ES05148408H3	00147522	30/06/04	30/06/05	PE	7	2004	5.800,00	4,55	1/07/04	0	0,00	2,440	2,440
ES05148407V6	00148391	26/05/04	9/09/04	PE	7	2004	1.350,00	4,55	8/07/04	0	0,00	2,125	2,125
ES05148408J9	00148394	5/07/04	7/01/05	PE	7	2004	55.600,00	4,55	8/07/04	0	0,00	2,220	2,205
ES05148408L5	00148505	8/07/04	7/10/04	PE	7	2004	250,00	4,55	9/07/04	0	0,00	2,090	2,090
ES05148407H5	00148932	6/05/04	4/11/04	PE	7	2004	5.740,00	4,55	14/07/04	0	0,00	2,139	2,139
ES05148407O1	00149055	17/05/04	14/10/04	PE	7	2004	3.000,00	4,55	15/07/04	0	0,00	2,152	2,152
ES05148408J9	00149056	5/07/04	7/01/05	PE	7	2004	28.000,00	4,55	15/07/04	0	0,00	2,220	2,220
ES05148408P6	00149571	20/07/04	21/10/04	PE	7	2004	2.000,00	4,55	21/07/04	0	0,00	2,135	2,135
ES05148408K7	00149918	7/07/04	23/09/04	PE	7	2004	1.800,00	9,09	23/07/04	0	0,00	2,109	2,100
ES05148408P6	00149919	20/07/04	21/10/04	PE	7	2004	44.250,00	4,55	23/07/04	0	0,00	2,160	2,130
ES05148407O1	00150142	17/05/04	14/10/04	PE	7	2004	18.000,00	4,55	26/07/04	0	0,00	2,150	2,150
ES05148407Y0	00150144	27/05/04	31/01/05	PE	7	2004	14.000,00	4,55	26/07/04	0	0,00	2,246	2,246
ES05148408R2	00150581	28/07/04	27/10/05	PE	7	2004	10.300,00	4,55	29/07/04	0	0,00	2,530	2,500
ES05148407X2	00150786	26/05/04	25/11/04	PE	7	2004	23.000,00	4,55	30/07/04	0	0,00	2,175	2,175
ES05148408F7	00150787	18/06/04	23/12/04	PE	7	2004	4.500,00	4,55	30/07/04	0	0,00	2,200	2,200
ES0214840060	00031351	28/06/00	1/07/10	OS	8	2004	186,00	85,71	31/08/04	108,6	107,73	4,402	4,233
ES0214840094	00039318	30/11/00	1/02/11	OS	8	2004	238,50	66,67	31/08/04	110,25	108,03	4,741	4,346
ES0214840201	00131577	19/01/04	19/05/15	OS	8	2004	1.536,00	95,24	31/08/04	100,5	100,08	0,000	0,000
ES05148405K3	00135365	14/08/03	25/08/04	PE	8	2004	2.400,00	4,76	23/08/04	0	0,00	2,092	2,092
ES05148407R4	00143205	19/05/04	29/10/04	PE	8	2004	6.500,00	4,76	24/08/04	0	0,00	2,120	2,120
ES05148408P6	00150274	20/07/04	21/10/04	PE	8	2004	40.000,00	4,76	2/08/04	0	0,00	2,160	2,160
ES05148407T0	00150953	25/05/04	26/08/04	PE	8	2004	8.500,00	4,76	2/08/04	0	0,00	2,110	2,110
ES05148407R4	00150954	19/05/04	29/10/04	PE	8	2004	7.200,00	4,76	2/08/04	0	0,00	2,079	2,079
ES05148408B6	00150955	2/06/04	30/12/04	PE	8	2004	12.500,00	4,76	2/08/04	0	0,00	2,200	2,200
ES05148407O1	00151821	17/05/04	14/10/04	PE	8	2004	4.000,00	4,76	10/08/04	0	0,00	2,110	2,090
ES05148408K7	00152682	7/07/04	23/09/04	PE	8	2004	20.060,00	4,76	23/08/04	0	0,00	2,116	2,096

Cód. Isin	Cód. Aiaf	Fecha emisión	Fecha voto.	Activo	Mes	Año	Volumen nominal	Frecuencia cotización	Ultima Fecha	Precio Máximo	Precio Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05148408U6	00153242	10/08/04	30/09/04	PE	8	2004	3.000,00	4,76	30/08/04	0	0,00	2,106	2,106
ES05148407X2	00153243	26/05/04	25/11/04	PE	8	2004	10.000,00	4,76	30/08/04	0	0,00	2,144	2,109
ES05148408V4	00153244	18/08/04	17/02/05	PE	8	2004	5.000,00	4,76	30/08/04	0	0,00	2,212	2,212
ES05148408W2	00153245	20/08/04	28/02/05	PE	8	2004	6.700,00	4,76	27/08/04	0	0,00	2,180	2,180
ES0214840060	00031351	28/06/00	1/07/10	OS	9	2004	226,50	86,36	30/09/04	108,23	108,00	4,344	4,300
ES0214840094	00039318	30/11/00	1/02/11	OS	9	2004	181,50	72,73	30/09/04	110,15	108,50	4,646	4,361
ES0214840201	00131577	19/01/04	19/05/15	OS	9	2004	1.999,50	100,00	30/09/04	101	100,35	0,000	0,000
ES05148408F7	00150787	18/06/04	23/12/04	PE	9	2004	40.000,00	4,55	17/09/04	0	0,00	2,145	2,145
ES05148408E0	00154471	9/06/04	9/12/04	PE	9	2004	2.850,00	4,55	10/09/04	0	0,00	2,165	2,145
ES05148408Z5	00154472	8/09/04	10/03/05	PE	9	2004	51.770,00	9,09	10/09/04	0	0,00	2,255	2,210
ES05148408P6	00155152	20/07/04	21/10/04	PE	9	2004	6.000,00	4,55	17/09/04	0	0,00	2,125	2,125
ES05148408A8	00155153	2/06/04	16/12/04	PE	9	2004	2.000,00	4,55	17/09/04	0	0,00	2,155	2,155
ES05148408A8	00155420	2/06/04	16/12/04	PE	9	2004	5.500,00	4,55	20/09/04	0	0,00	2,155	2,145
ES05148408F7	00155421	18/06/04	23/12/04	PE	9	2004	40.000,00	4,55	21/09/04	0	0,00	2,145	2,145
ES05148407R4	00155590	19/05/04	29/10/04	PE	9	2004	7.100,00	4,55	22/09/04	0	0,00	2,110	2,110
ES05148408X0	00155724	6/09/04	2/12/04	PE	9	2004	6.000,00	4,55	23/09/04	0	0,00	2,119	2,119
ES05148409B4	00155998	24/09/04	25/08/05	PE	9	2004	2.800,00	4,55	27/09/04	0	0,00	2,393	2,393
ES05148409C2	00155999	24/09/04	26/05/05	PE	9	2004	5.700,00	4,55	27/09/04	0	0,00	2,307	2,307
ES05148409D0	00156000	24/09/04	16/06/05	PE	9	2004	6.200,00	4,55	27/09/04	0	0,00	2,327	2,327
ES05148409E8	00156001	24/09/04	28/04/05	PE	9	2004	8.000,00	4,55	27/09/04	0	0,00	2,281	2,281
ES05148408W2	00156037	20/08/04	28/02/05	PE	9	2004	19.250,00	4,55	27/09/04	0	0,00	2,220	2,220
ES05148407H5	00156438	6/05/04	4/11/04	PE	9	2004	3.680,00	4,55	29/09/04	0	0,00	2,110	2,090
ES05148408H3	00156439	30/06/04	30/06/05	PE	9	2004	15.000,00	4,55	29/09/04	0	0,00	2,333	2,333

Volúmenes nominales en miles de euros.

II.4.2.2. INFORMACIÓN RELATIVA A EVENTUALES COMPROMISOS DE LIQUIDEZ O CONTRAPARTIDA

En cuanto a la contratación secundaria, se realizará a través de AIAF Mercado de Renta Fija.

No hay entidades que estén comprometidas con el Emisor a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez de la Emisión.

II.4.3.- DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE OTROS VALORES DE RENTA FIJA DEL MISMO EMISOR EN MERCADOS SECUNDARIO ORGANIZADOS EXTRANJEROS

Actualmente, cotizan en London Stock Exchange (LSE) las siguientes series de Euro Medium Term Notes (EMTNs) :

Serie	Emisor	Importe	Inscripción LSE
1	Caixa Catalunya International Finance Ltd.	7.000.000 de euros	01/02/2002
2	Caixa Catalunya International Finance Ltd.	20.000.000 de euros	03/04/2002
4	Caixa Catalunya International Finance Ltd.	50.000.000 de euros	15/03/2002
7, 1r. tramo	Caixa Catalunya International Finance Ltd.	500.000.000 de euros	04/04/2002
7, 2º tramo	Caixa Catalunya International Finance Ltd.	200.000.000 de euros	03/07/2002
10	Caixa Catalunya International Finance Ltd.	7.420.000 euros	25/11/2002
13	Caixa Catalunya International Finance Ltd.	150.000.000 de euros	03/02/2003
14	Caixa Catalunya International Finance Ltd.	250.000.000 de euros	14/02/2003
16	Caixa Catalunya International Finance BV	600.000.000 de euros	31/07/2003
17	Caixa Catalunya International Finance BV	150.000.000 de euros	31/07/2003
18	Caixa Catalunya International Finance BV	10.000.000 de euros	10/10/2003
19	Caixa Catalunya International Finance BV	100.000.000 de euros	05/11/2003
20	Caixa Catalunya International Finance BV	100.000.000 de euros	31/10/2003
21	Caixa Catalunya International Finance BV	57.000.000 de euros	15/01/2004

II.5.- FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA

II.5.1.- FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La presente Emisión tiene como finalidad la captación de recursos de terceros para aplicarlos a la actividad ordinaria crediticia que desarrolla el Emisor y, al mismo tiempo, aminorar los riesgos inherentes a dicha actividad por medio del fortalecimiento de sus recursos propios, a los efectos previstos por la Ley 13/1985 de 25 de mayo, y disposiciones posteriores que la desarrollan.

II.5.2. - CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA

(Importes en miles de euros. Datos consolidados)

A) Nominal en circulación valores Renta Fija

<u>Fecha</u>	<u>Obligaciones Subordinadas</u>	<u>Participaciones Preferentes</u>	<u>Bonos y Obligaciones (*)</u>	<u>Pagarés</u>	<u>TOTAL</u>
31-12-02	480.455	480.000	1.045.496	1.318.910	3.324.861
31-12-03	680.454	480.000	2.384.896	1.716.800	5.262.150
31-12-04e	830.454	480.000	3.350.000	2.000.000	6.660.454
31-12-05e	1.130.454	480.000	4.740.000	2.200.000	8.550.454
31-12-06e	1.430.454	480.000	5.730.000	2.200.000	9.840.454

(*) Incluye las emisiones de Euro MTNs realizadas por Caixa Catalunya International Finance Ltd. y Caixa Catalunya International Finance BV y garantizadas por Caixa Catalunya.

B) Demás Deuda con o sin garantía

<u>Fecha</u>	<u>Entidades de crédito</u>	<u>Débitos a clientes</u>	<u>Otros pasivos</u>	<u>TOTAL</u>
31-12-02	6.575.260	16.657.544	727.824	23.960.628
31-12-03	6.609.902	17.187.443	869.136	24.666.481
31-12-04e	5.900.000	17.806.191	880.000	24.586.191
31-12-05e	6.000.000	18.696.501	890.000	25.586.501
31-12-06e	6.100.000	19.631.326	900.000	26.631.326

C) Volumen final de fianzas, avales y otros compromisos

<u>Fecha</u>	<u>Fianzas, avales y cauciones</u>	<u>Otros pasivos contingentes</u>	<u>Compromisos</u>	<u>TOTAL</u>
31-12-02	1.449.698	100.699	5.213.714	6.764.111
31-12-03	1.645.382	73.122	6.474.094	8.192.598
31-12-04e	1.937.805	82.158	7.483.467	9.503.430
31-12-05e	2.131.586	90.374	8.231.814	10.453.773
31-12-06e	2.344.744	99.411	9.054.995	11.499.150

D) Servicio Financiero Emisiones Renta Fija

1. Obligaciones Subordinadas

<u>Año</u>	<u>Por intereses</u>	<u>Por amortiz.</u>	<u>TOTAL</u>
2002	23.287	0	23.287
2003	22.416	0	22.416
2004e	23.418	0	23.418
2005e	18.519	0	18.519
2006e	21.011	90.130	111.141

Las cargas financieras de las Obligaciones Subordinadas se han proyectado como sigue:

- 1ª Emisión, Junio 1992, de 90.151,82 miles de euros, al 3,71% hasta el 25-6-2005, y al 3,75% (Tipo pasivo referencia Cajas de Ahorros más 2 puntos) a partir de esa fecha.
- 2ª Emisión, Abril 1996, de 90.151,82 miles de euros, al 2,75% hasta el 30-9-2004, y al 2,75% (Tipo pasivo referencia Cajas de Ahorros más 1 punto) a partir de esa fecha.
- 3ª Emisión, Mayo 1998, de 90.151,82 miles de euros, al 2,42% hasta el 31-12-2004, y al 2,50% (Tipo pasivo referencia Cajas de Ahorros más 0,75 puntos) a partir de esa fecha.
- 4ª Emisión, Marzo 2000, de 120.202,42 miles de euros, al 1,49% hasta el 31-12-2004, y a partir de la citada fecha al Euribor 6 meses menos un diferencial de 0,71 puntos con revisión semestral.
- 5ª Emisión, Octubre 2000, de 90.151,82 miles de euros, al 1,91% hasta el 31-1-2005, y a partir de la citada fecha al Euribor 3 meses menos un diferencial de 0,21 puntos con revisión trimestral.
- 6ª Emisión, Octubre 2003, de 200.000 miles de euros, al 2,23% hasta el 31-10-2004, y a partir de la citada fecha al Euribor 6 meses más un diferencial de 0,085 puntos con revisión semestral.

3. Participaciones preferentes

<u>Año</u>	<u>Por dividendos</u>	<u>Por amortiz.</u>	<u>TOTAL</u>
2002	21.257	0	21.257
2003	13.198	0	13.198
2004e	10.595	0	10.595
2005e	13.760	0	13.760
2006e	17.060	0	17.060

Las cargas financieras correspondientes a las series A y B de Participaciones Preferentes se han proyectado al Euribor 3 meses más un diferencial de 0,10 puntos.

4. Bonos y Obligaciones Simples

<u>Año</u>	<u>Por intereses</u>	<u>Por amortiz.</u>	<u>TOTAL</u>
2002	10.270	205.000	215.270
2003	43.355	85.089	81.763
2004e	62.178	82.218	144.396
2005e	69.625	357.665	427.290
2006e	80.486	231.176	311.662

La proyección se ha efectuado con un tipo medio ponderado resultante de 2,32%. Incluye MTNS y EMTNs.

5.- Pagares

<u>Año</u>	<u>Por intereses</u>	<u>Por amortiz.</u>	<u>TOTAL</u>
2002	51.766	5.915.780	5.967.546
2003	42.100	5.680.150	5.722.250
2004e	38.877	5.380.150	5.419.027
2005e	4.137	696.220	700.357
2006e	0	0	0

La proyección se ha efectuado con un tipo medio ponderado resultante de 2,22%.

E) Total servicio financiero de valores Renta Fija

Año	Por intereses	Por amortiz.	TOTAL
2002	106.580	6.120.780	6.227.360
2003	83.684	5.757.291	5.840.975
2004e	135.068	5.462.368	5.597.436
2005e	106.041	1.053.885	1.159.926
2006e	118.557	321.306	439.863

F) Servicio financiero demás Deuda con o sin garantía

Año	Entidades de crédito	Débitos a clientes	Otros pasivos	TOTAL
2002	251.999	392.262	0	644.261
2003	298.204	314.219	0	612.423
2004e	194.375	287.441	0	481.816
2005e	202.141	346.769	0	548.910
2006e	243.864	392.852	0	636.715

La proyección se ha efectuado con un tipo medio ponderado resultante de:

- Para Entidades de crédito: 2,15% en el año 2004, 2,27% en 2005, y 2,81 % en 2006.
- Para Débitos a clientes: 1,70% en el año 2004, 1,90% en 2005, y 2,05% en 2006.

G) Servicio Financiero por Avals y fianzas recibidas

Año	Cargas Totales
2002	111,6
2003	102,7
2004e	100,0
2005e	102,0
2006e	105,0

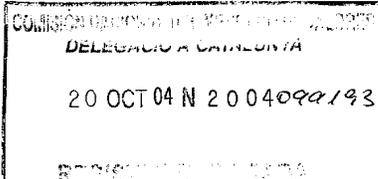
Flujos a partir del 1-8-2004.

Y en prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Informativo, firma en Barcelona, el día 11 de noviembre de 2004

José María Loza Xuriach
Director General

ANEXO I

ACUERDOS DE EMISIÓN



DON JOAN MANEL PLA RIBAS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA,

CERTIFICA:

Que la Asamblea General Ordinaria de Caixa d'Estalvis de Catalunya, en sesión celebrada el día 24 de marzo de dos mil cuatro, tomó válidamente el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración para que pueda (i) acordar, fijando los plazos y condiciones que considere convenientes, emisiones o programas de emisiones de Pagarés de empresa, Warrants, Bonos de Tesorería o de Caja, Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Deuda Subordinada, Obligaciones y cualquier otro tipo de títulos de renta fija, de conformidad con la legislación vigente, siempre que el saldo vivo en circulación no exceda, en ningún momento, el importe de 11.600 millones de euros, o su contravalor en divisas; (ii) delegar indistintamente a favor del Director General y de los Directores Generales Adjuntos la facultad de acordar emisiones, determinar sus importes, plazos, características y condiciones financieras más particulares de cada una de ellas que se lancen al mercado, siempre dentro del marco de los programas de emisiones de títulos vigentes en la actualidad o que apruebe el Consejo de Administración, y dando cuenta de su actuación al Consejo de Administración.

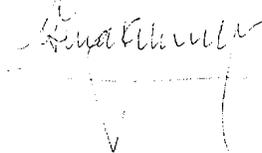
Que el acta correspondiente a la sesión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004 fue aprobada el día 31 de marzo de 2004 por los dos interventores Don Higin Prades Raventós y Don Xavier García Albiol, nombrados por unanimidad por la propia Asamblea, que la firmaron conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

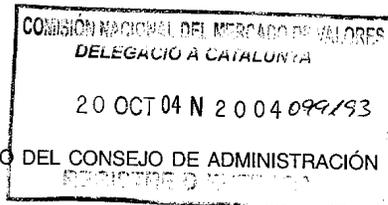
Que ni en lo omitido ni en otros acuerdos tomados por la Asamblea General existe circunstancia alguna que modifique, altere, condicione o afecte los anteriores acuerdos; y que, por lo tanto, siguen vigentes en todos sus extremos.

Y para que así conste y surta los efectos legales donde y cuando convenga, libra el presente certificado en Barcelona, a trece de octubre de dos mil cuatro.

El Secretario

Visto Bueno
El Presidente,





DON JOAN MANEL PLA RIBAS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

CERTIFICA:

I.- Que el Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Catalunya se reunió en el domicilio social de la entidad el día veintiuno de septiembre de 2004, debidamente convocado y con el fin de tratar, entre otros puntos del orden del día con relación a "Propuestas varias", con la asistencia de los miembros que se relacionan a continuación:

Don Antoni Serra Ramoneda, Presidente
Don Ignasi Bargalló Guinjoan, Vicepresidente 1º
Don Antoni Llardén Carratalà, Vicepresidente 2º
Don Joan Manel Pla Ribas, Secretario
Don Josep Alonso Roca
Don Josep Burgaya Riera
Don Joan Cals Güell
Don Lluís Marcelo Capdevila Sabaté
Don Joan Echániz Sans
Don Estanis Felip Monsonís
Don Rafael Guàrdia Miquel
Don Francesc Iglesias Sala
Dña. Carme Llobera Carbonell
Don Josep Molins Codina
Dña. Maria Rosa Ramos Armengol
Dña. Montserrat Robusté Claravalls
Don Pablo Ros García
Don Francisco Úbeda López
Don Francisco José Villegas Herrero
Don Maties Vives March

II.- Que presidió la reunión Don Antoni Serra Ramoneda, actuando de Secretario D. Josep Manel Pla Ribas.

III.- Que el Consejo de Administración tomó, por unanimidad y de conformidad con las facultades que tiene conferidas por la Asamblea General, los acuerdos siguientes:

1. Autorizar la "7ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa Catalunya", de acuerdo con las siguientes características:
 - Importe nominal de la emisión: 300.000.000 Euros.
 - Nominal unitario: 1.500 Euros.
 - Efectivo unitario: 1.500 Euros, al no existir prima de emisión.
 - Forma de representación: Anotaciones en cuenta, con registro contable en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Iberclear).
 - Período de subscripción: Del 22 de noviembre de 2004 al 18 de febrero de 2005.
 - Amortización: A la par, el día 20 de febrero de 2020.

Sin embargo, de acuerdo con los términos legalmente aplicables en cada momento y actualmente contenidos en el artículo 22 del Real Decreto 1343/1992 de 6 de noviembre, a partir del quinto año desde la finalización del

período de suscripción, y previa autorización del Banco de España, la Caja podrá proceder al reembolso anticipado de las Obligaciones Subordinadas con anterioridad a la fecha de amortización ordinaria.

- Tipo de interés nominal: A determinar en el momento del lanzamiento de la Emisión, en función de las condiciones de mercado vigentes en aquel momento, y bajo la fórmula de un tipo fijo creciente, a abonar desde la fecha de efectiva suscripción y desembolso y durante la vida de la Emisión.

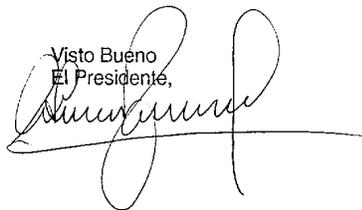
En cualquier caso, los intereses se abonarán mensualmente, por meses vencidos, el día 20 de cada mes o siguiente día hábil.

- Cotización: En un mercado organizado ("AIAF Mercado Renta Fija").
2. Facultar al Director General y a los Directores Generales Adjuntos, indistintamente, para concretar las características no definidas en el acuerdo anterior -con especial referencia al "tipo de interés nominal" de la Emisión-; así como para modificar y completar las características de la Emisión en función de cambios coyunturales del mercado financiero o de posibles requerimientos de los órganos supervisores competentes, adoptando las resoluciones que estimen más convenientes para los intereses de la Institución.
 3. Designar a Don José Galván Ascanio como Comisario de la "7ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa Catalunya. Noviembre 2004".
 4. Facultar al Director General y a los Directores Generales Adjuntos, indistintamente, para decidir la constitución del Sindicato de Obligacionistas y, en su caso, definir los términos de su Reglamento.
 5. Facultar al Director General y a los Directores Generales Adjuntos, indistintamente, para suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes -con especial referencia a la escritura pública de emisión y al acta de cierre de emisión-, con facultad de sustitución a favor de las personas que consideren conveniente, informando posteriormente al Consejo de Administración.

V.- Que el acta correspondiente a la sesión del Consejo de Administración celebrado el día 21 de septiembre de 2004 fue aprobada, por unanimidad, en la sesión del día 19 de octubre de 2004, siendo firmada por el Secretario, Don Joan Manel Pla Ribas, con el visto bueno del Presidente, Don Antoni Serra Ramoneda.

VI.- ASIMISMO CERTIFICA que posteriormente al mencionado Consejo de Administración, no ha habido ningún otro en que se modificaran los acuerdos citados; sin perjuicio de que dentro del marco establecido por dicho acuerdo del Consejo de Administración, y en ejercicio de las facultades que le han sido conferidas, el Director General resuelva completar y concretar las características de la "7ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa Catalunya. Noviembre 2004".

Y para que así conste y surta los efectos legales donde y cuando convenga, libra el presente certificado en Barcelona, a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.

Visto Bueno
El Presidente,


El Secretario


DON JOSÉ MARÍA LOZA XURIACH, CON D.N.I. NÚMERO 37.252.386-E, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA,

CERTIFICA:

QUE en el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de septiembre de 2004, ha resuelto, con fecha de hoy, completar y concretar las características de la "7ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa Catalunya" que se relacionan a continuación, complementarias a las que acordó el Consejo de Administración antes citado.

- Tipo de interés nominal: Tipo de interés creciente, de acuerdo con lo siguiente:

1er. y 2º año (22/11/04 a 19/11/06):	3,50% nominal
3er. a 5º año (20/11/06 a 19/11/09):	3,75% nominal
6º y 7º año (20/11/09 a 19/11/11):	4,00% nominal
8º año (20/11/11 a 19/11/12):	4,50% nominal
9º a 15º año (20/11/12 a 20/02/20):	5,25% nominal

- Amortización: Caixa Catalunya, de acuerdo con los términos legalmente aplicables en cada momento y actualmente contenidos en el artículo 22 del Real Decreto 1343/1992 de 6 de noviembre, se reserva el derecho a proceder al reembolso anticipado de las Obligaciones Subordinadas a partir del noveno año desde el inicio del período de suscripción (es decir, a partir del 22 de noviembre de 2013) previa autorización del Banco de España.
- Características de la emisión en cuanto a la prelación de créditos: La presente emisión tiene el carácter de subordinada. En cuanto al orden de prelación de créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.1.g) del R.D. 1343/1992, todas las obligaciones Subordinadas incluidas las correspondientes a esta emisión:
 - a). Serán iguales entre sí a efectos de la prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos del emisor, en situación de insolvencia o liquidación de este último, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe principal invertido.
 - b) Se situarán por detrás de todos los acreedores comunes del emisor, que incluye las siguientes categorías: 1) depositarios, 2) titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real, 3) titulares de obligaciones ordinarias y 4) demás acreedores ordinarios.

Para que así conste y a los efectos oportunos, libra la presente en Barcelona, a once de noviembre de dos mil cuatro.

ANEXO II

ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR

BALANCES DE SITUACIÓN PÚBLICOS DE CAIXA CATALUNYA

(Miles de euros redondeados)

ACTIVO	30/09/2002	30/09/2003	30/09/2004
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	541.285	377.070	443.639
1.1. Caja	142.090	145.244	182.260
1.2. Banco de España	357.496	188.910	229.455
1.3. Otros bancos centrales	41.699	42.916	31.924
2. DEUDAS DEL ESTADO	1.042.437	1.691.195	912.410
3. ENTIDADES DE CRÉDITO	5.815.736	4.364.158	4.831.205
3.1. A la vista	82.957	99.154	72.515
3.2. Otros créditos	5.732.779	4.265.004	4.758.690
4. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	17.347.735	18.667.711	21.686.346
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	795.917	1.418.384	2.142.823
5.1. De emisión pública	73.068	138.690	244.155
5.2. Otros emisores	722.849	1.279.694	1.898.668
6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	171.441	78.550	92.764
7. PARTICIPACIONES	503.458	788.799	842.657
7.1. En entidades de crédito	960	-	-
7.2. Otras participaciones	502.498	788.799	842.657
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	236.585	267.971	342.048
8.1. En entidades de crédito	38.164	45.550	51.502
8.2. Otras	198.421	222.421	290.546
9. ACTIVOS INMATERIALES	13.222	9.462	9.433
9.1. Gastos de constitución y de primer establecimiento	-	-	-
9.2. Otros gastos amortizables	13.222	9.462	9.433
10. ACTIVOS MATERIALES	467.574	465.377	471.477
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	206.253	208.254	210.712
10.2. Otros inmuebles	76.950	81.796	83.577
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	184.371	175.327	177.188
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	-	-	-
12. ACCIONES PROPIAS	-	-	-
13. OTROS ACTIVOS	722.599	762.496	687.372
14. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	205.213	238.088	405.664
15. PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	-	-	-
TOTAL ACTIVO	27.863.202	29.129.261	32.867.838

PASIVO	30/09/2002	30/09/2003	30/09/2004
1. ENTIDADES DE CRÉDITO	6.320.672	5.533.109	6.138.648
1.1. A la vista	925	13.492	13.870
1.2. A plazo con preaviso	6.319.747	5.519.617	6.124.778
2. DÉBITOS A CLIENTES	16.837.585	18.544.569	20.424.023
2.1. Depósitos de ahorro	14.532.402	16.593.632	18.101.048
2.1.1. A la vista	5.568.250	6.281.187	7.469.474
2.1.2. A plazo	8.964.152	10.312.445	10.631.574
2.2. Otros débitos	2.305.183	1.950.937	2.322.975
2.2.1. A la vista	-	-	-
2.2.2. A plazo	2.305.183	1.950.937	2.322.975
Pro memoria: Entidades de contrapartida central	-	-	69.999
3. DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	1.705.641	1.915.039	2.641.289
3.1. Bonos y obligaciones en circulación	119.141	117.859	416.359
3.2. Pagarés y otros valores	1.586.500	1.797.180	2.224.930
4. OTROS PASIVOS	708.551	688.356	706.546
5. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	274.051	314.898	475.600
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	96.288	102.917	113.125
6.1. Fondo de pensionistas	-	5.045	6.726
6.2. Provisión para impuestos	36.869	55.290	46.915
6.3. Otras provisiones	59.419	42.582	59.484
6 bis. FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	647	568	547
7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO	122.404	136.788	151.616
8. PASIVOS SUBORDINADOS	960.455	960.455	1.160.454
9. CAPITAL SUSCRITO	-	-	-
10. PRIMAS DE EMISION	-	-	-
11. RESERVAS	760.675	856.329	979.757
12. RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	76.233	76.233	76.233
13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-
TOTAL PASIVO	27.863.202	29.129.261	32.867.838
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	7.799.157	11.088.733	13.096.063

CUENTAS DE RESULTADOS DE CAIXA CATALUNYA

(Miles de euros redondeados)

	30/09/2002	30/09/2003	30/09/2004
1. Intereses y rendimientos asimilados	932.533	902.460	801.803
De los que: cartera de renta fija	82.577	59.048	74.671
2. Intereses y cargas asimiladas	544.345	532.775	479.768
3. Rendimiento de la cartera de renta variable	49.788	95.442	164.605
3.1. De acciones y otros títulos de renta variable	582	33.893	84.596
3.2. De participaciones	5.214	12.536	25.047
3.3. De participaciones en el grupo	43.992	49.013	54.962
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	437.976	465.127	486.640
4. Comisiones percibidas	139.024	155.032	182.624
5. Comisiones pagadas	26.958	27.838	31.381
6. Resultados de operaciones financieras	-1.040	14.963	21.940
B) MARGEN ORDINARIO	549.002	607.284	659.823
7. Otros productos de explotación	1.779	1.780	4.452
8. Gastos generales de administración	315.832	333.072	347.022
8.1. De personal	209.932	221.083	231.281
de los que:			
Sueldos y salarios	158.710	167.011	175.549
Cargas sociales	46.896	47.834	49.949
de las que: pensiones	14.621	13.915	14.705
8.2. Otros gastos administrativos	105.900	111.989	115.741
9. Amortización y saneamiento de activos materiales e inmatrimales	34.368	31.009	28.022
10. Otras cargas de explotación	2.770	3.565	3.773
C) MARGEN DE EXPLOTACION	197.811	241.418	285.458
15. Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	64.149	84.429	105.681
16. Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	-3.424	3.411	5.688
17. Dotación al Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
18. Beneficios extraordinarios	22.211	7.532	3.160
19. Quebrantos extraordinarios	18.462	10.977	9.861
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	140.835	150.133	167.388
20. Impuesto sobre beneficios	17.538	12.990	15.236
21. Otros impuestos	893	355	536
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	122.404	136.788	151.616

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS DEL GRUPO CAIXA CATALUNYA

(Miles de euros redondeados)

ACTIVO	30/09/2002	30/09/2003	30/09/2004
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	541.293	377.079	443.644
1.1. Caja	142.098	145.253	182.265
1.2. Banco de España	357.496	188.910	229.455
1.3. Otros bancos centrales	41.699	42.916	31.924
2. DEUDAS DEL ESTADO	1.042.437	1.691.195	912.409
3. ENTIDADES DE CREDITO	5.281.746	3.696.400	4.065.796
3.1. A la vista	84.023	102.006	73.770
3.2. Otros créditos	5.197.723	3.594.394	3.992.026
4. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	18.447.684	19.893.491	23.150.778
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	801.508	1.423.400	2.147.806
5.1. De emisión pública	73.068	138.690	244.155
5.2. Otros emisores	728.440	1.284.710	1.903.651
6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	172.643	107.046	125.919
7. PARTICIPACIONES	472.527	648.140	866.983
7.1. En entidades de crédito	960	-	-
7.2. Otras participaciones	471.567	648.140	866.983
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	188.509	233.477	168.440
8.1. En entidades de crédito	-	-	-
8.2. Otras	188.509	233.477	168.440
9. ACTIVOS INMATERIALES	13.597	10.045	11.016
9.1. Gastos de constitución y de primer establecimiento	552	310	168
9.2. Otros gastos amortizables	13.045	9.735	10.848
9.bis FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	66.857	164.918	157.034
9.bis 1. Por integración global y proporcional	-	-	-
9.bis 2. Por puesta en equivalencia	66.857	164.918	157.034
10. ACTIVOS MATERIALES	469.081	466.472	473.891
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	206.254	208.254	212.160
10.2. Otros inmuebles	77.577	81.963	83.786
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	185.250	176.255	177.945
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO (a)	-	-	-
12. ACCIONES PROPIAS (b)	-	-	-
13. OTROS ACTIVOS	755.610	786.773	725.674
14. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	209.519	243.590	410.121
15. PERDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	5.720	10.899	25.939
15.1. Por integración global y proporcional	3.775	4.899	4.557
15.2. Por puesta en equivalencia	1.945	6.000	21.382
15.3. Por diferencias de conversión	-	-	-
16. POR PERDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO	-	-	-
TOTAL ACTIVO	28.468.731	29.752.925	33.685.450

PASIVO	30/09/2002	30/09/2003	30/09/2004
1. ENTIDADES DE CREDITO	6.728.429	5.926.133	6.656.616
1.1. A la vista	925	13.492	13.870
1.2. A plazo o con preaviso	6.727.504	5.912.641	6.642.746
2. DÉBITOS A CLIENTES	15.793.274	16.410.056	18.101.590
2.1. Depósitos de ahorro	13.497.891	14.465.619	15.790.815
2.1.1. A la vista	5.563.209	6.259.249	7.448.234
2.1.2. A plazo	7.934.682	8.206.370	8.342.581
2.2. Otros débitos	2.295.383	1.944.437	2.310.775
2.2.1. A la vista	-	-	-
2.2.2. A plazo	2.295.383	1.944.437	2.310.775
Pro memoria: Entidades de contrapartida central	-	-	69.999
3. DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	2.692.284	3.983.572	4.883.638
3.1. Bonos y obligaciones en circulación	1.105.784	2.186.392	2.658.708
3.2. Pagarés y otros valores	1.586.500	1.797.180	2.224.930
4. OTROS PASIVOS	851.837	825.245	876.825
5. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	285.650	333.318	495.348
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	93.431	110.109	119.055
6.1. Fondo de pensionistas		5.045	6.726
6.2. Provisión para impuestos	43.908	62.482	52.845
6.3. Otras provisiones	49.523	42.582	59.484
6 bis. FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	647	568	547
6 ter. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	1.517	2.168	2.168
6 ter.1. Por integración global y proporcional	-	-	-
6 ter.2. Por puestos en equivalencia	1.517	2.168	2.168
7. BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	127.958	171.398	194.093
7.1. Del grupo	111.882	160.930	186.256
7.2. De minoritarios	16.076	10.468	7.837
8. PASIVOS SUBORDINADOS	480.455	480.455	680.454
8 bis. INTERESES MINORITARIOS	479.401	480.462	480.472
9. CAPITAL SUSCRITO	-	-	-
10. PRIMAS DE EMISION	-	-	-
11. RESERVAS	754.415	853.756	983.587
12. RESERVAS DE REVALORIZACION	76.233	76.233	76.233
12 bis. RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	103.200	99.452	134.824
12 bis 1. Por integración global y proporcional	9.469	11.938	14.382
12 bis 2. Por puesta en equivalencia	93.731	87.514	120.442
12 bis 3. Por diferencias de conversión	-	-	-
13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-
TOTAL PASIVO	28.468.731	29.752.925	33.685.450
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	6.681.863	7.607.469	9.391.430

CUENTAS DE RESULTADOS CONSOLIDADAS DEL GRUPO CAIXA CATALUNYA

(Miles de euros redondeados)

	30/09/2002	30/09/2003	30/09/2004
1. Intereses y rendimientos asimilados	959.200	927.073	826.077
De los que: cartera de renta fija	82.721	59.269	74.780
2. Intereses y cargas asimiladas	539.175	529.196	478.986
3. Rendimiento de la cartera de renta variable	26.768	75.638	142.519
3.1. De acciones y otros títulos de renta variable	582	34.170	84.676
3.2. De participaciones	5.567	12.727	25.231
3.3. De participaciones en el grupo	20.619	28.741	32.612
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	446.793	473.515	489.610
4. Comisiones percibidas	153.084	171.732	201.594
5. Comisiones pagadas	27.657	28.897	31.855
6. Resultados de operaciones financieras	-928	16.877	25.722
B) MARGEN ORDINARIO	571.292	633.227	685.071
7. Otros productos de explotación	8.856	13.505	14.206
8. Gastos generales de administración	324.270	344.916	357.852
8.1. De personal	222.047	234.656	245.454
de los que:			
Sueldos y salarios	168.189	177.605	186.726
Cargas sociales	49.458	50.717	52.891
de las que: pensiones	14.621	13.915	14.705
8.2. Otros gastos administrativos	102.223	110.260	112.398
9. Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	33.672	31.525	28.656
10. Otras cargas de explotación	3.001	3.576	3.806
C) MARGEN DE EXPLOTACION	219.205	266.715	308.963
11. Resultados netos generados por sociedades puestas en equivalencia	23.309	46.043	64.178
11.1. Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	53.311	91.576	127.156
11.2. Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	4.438	7.237	5.771
11.3. Correcciones de valor por cobro de dividendos	25.564	38.296	57.207
12. Amortización del fondo de comercio de consolidación	4.960	10.662	13.140
13. Beneficios por operaciones grupo	13.026	-	-
13.1. Beneficios por enajenación de participaciones en entidades consolidadas por integración global y proporcional	-	-	-
13.2. Beneficios por enajenación de participaciones puestas en equivalencia	13.026	-	-
13.3. Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros emitidos por el grupo	-	-	-
13.4. Reversión de diferencias negativas de consolidación	-	-	-
14. Quebrantos por operaciones grupo	16	1	-
14.1. Pérdidas por enajenación de participaciones en entidades consolidadas por integración global y proporcional	-	-	-
14.2. Pérdidas por enajenación de participaciones puestas en equivalencia	16	1	-
14.3. Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros emitidos por el grupo	-	-	-
15. Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	68.239	88.761	110.994
16. Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	3.626	-	-
17. Dotación al Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
18. Beneficios extraordinarios	19.367	8.457	7.203
19. Quebrantos extraordinarios	36.795	11.555	10.968
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	161.271	210.236	245.242
20. Impuesto sobre beneficios	32.420	38.484	50.613
21. Otros impuestos	893	354	536
E) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	127.958	171.398	194.093
E.1. Resultado atribuido a la minoría	16.076	10.468	7.837
E.2. Resultado atribuido al grupo	111.882	160.930	186.256

ANEXO III

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA 7ª EMISIÓN DE DEUDA SUBORDINADA CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

Artículo 1º: Con la denominación “SINDICATO DE LA 7ª EMISIÓN DE DEUDA SUBORDINADA CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA” y a los efectos previstos por la Ley, queda constituida esta asociación de la que formarán parte todos los tenedores de las obligaciones emitidas por Caixa d'Estalvis de Catalunya bajo la emisión citada.

Artículo 2º.- Su objeto es unificar y salvaguardar los derechos y acciones de los obligacionistas, en orden a la mejor defensa de sus intereses frente a la entidad emisora.

Artículo 3º.- Queda fijado su domicilio en Barcelona, Plaza de Antonio Maura nº 6.

Artículo 4º.- Su duración es indefinida, por toda la vida de la emisión, hasta el total reembolso de los títulos emitidos.

Artículo 5º.- La titularidad de una obligación implica la aceptación de este Reglamento, y la sumisión a los acuerdos de la Asamblea de Obligacionistas, sin perjuicio de su impugnación con arreglo a derecho.

Artículo 6º.- El gobierno y administración del Sindicato corresponde a:

- 1.- La Asamblea General de Obligacionistas
- 2.- El Comisario

Artículo 7º.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada y válidamente constituida, es el órgano de expresión de la voluntad del Sindicato, con la competencia que determina el art. 300 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás concordantes.

Artículo 8º.- La Asamblea de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la entidad emisora y por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.

La convocatoria deberá hacerse en forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar o resolver asuntos relativos a la modificación de las condiciones del préstamo u otros de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, deberá ser convocada en la forma que establece el art. 97 de la Ley de Sociedades Anónimas para la Junta General de Accionistas.

Artículo 9º.- La legitimación para asistir a la Asamblea, así como la representación del obligacionista por otra persona, aunque ésta no sea obligacionista, se regirán por lo dispuesto en los arts. 104, 105 y 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, que se aplicarán analógicamente.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio del Sindicato y serán presididas por el Comisario, actuando como Secretario la persona que designe la propia Asamblea, pudiendo recaer la designación en quien no tenga la condición de obligacionista. Antes de entrar en el orden del día, se formará lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representan.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista por el art. 301 de la Ley de Sociedades Anónimas, entendiéndose a estos efectos que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El Acta de la reunión será aprobada por la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada por el Presidente y el Secretario.

Artículo 11ª.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida por el artículo anterior vincularán todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y disidentes, pero podrán ser impugnados en los mismos casos que establece el artículo 115 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 12ª.- El Comisario es el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y ostenta su representación legal con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que establecen los artículos del 303 al 305, ambos inclusivos, y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículos 13º.- En todo lo no previsto por este Reglamento, este Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley.

Disposición Final.- El Comisario, tan pronto quede suscrita la emisión, convocará a la Asamblea General de Obligacionistas, que deberá aprobar o censurar su gestión, confirmarle en el cargo o designar la persona que ha de sustituirle, y establecer el Reglamento interno del Sindicato ajustándose a lo previsto en los artículos precedentes.